

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA DEL COLEGIO MAYOR NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN

Para mejor funcionamiento y disfrute de la Piscina del Colegio Mayor Universitario Nuestra Señora de la Asunción, todos los/las usuarios/as deberán respetar el siguiente reglamento:

### INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

- Deposite los residuos generados durante su estancia en la piscina en una bolsa cerrada en los contenedores situados en la misma.
- Siga con rigor las normas de uso establecidas para el uso de las piscinas y los servicios existentes en la misma.
- El uso de los aseos y vestuarios será conforme al aforo autorizado en los mismos.
- La cafetería no estará habilitada, en su lugar existirán máquinas de vending.

### NO ESTÁ PERMITIDO

- La entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- El consumo de bebidas alcohólicas.
- El acceso a las instalaciones con cualquier tipo de envase de cristal, vidrio o similar (botellas, vasos...).
- Fumar en todo el recinto de piscina, así como en sus inmediaciones.
- A los responsables de deterioros producidos en las instalaciones por conductas vandálicas se les exigirán las responsabilidades civiles o penales que correspondan.
- El acceso a la instalación con sombrillas y/o toldos y/o mesas plegables.
- Es obligatorio el uso de traje de baño y calzado específico.
- La utilización de la piscina mientras se padezcan enfermedades transmisibles.
- El baño con ropa, sombreros o gorras.

- Los juegos de pelota, globos, raquetas en el recinto de la piscina, ni cualquier otra actividad que pueda resultar molesta para los/as usuarios/as.
- El acceso con neveras y alimentos. Sólo se podrán consumir comidas en el espacio de bar/cafetería.
- La entrada al recinto con animales, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.
- El uso de gafas (graduadas, de sol, etc) por riesgo de accidente y por tapar visibilidad en la cara
- El estacionamiento de bicicletas o motocicletas en los acerados adyacentes al recinto.
- Dejar hamacas, sillas, etc., en el recinto de piscina.
- La circulación con bicicletas o motocicletas por viales del Colegio Mayor.
- Es obligatorio utilizar la ducha antes y después del baño.
- Cualquier aparato reproductor de sonido debe emplearse con un volumen que no moleste al resto de los/as usuarios/as.
- Es obligatorio abandonar el recinto a la hora establecida en el horario de apertura y cierre, así como despejar la zona de baño diez minutos antes del cierre de la instalación.
- Los/as menores de 14 años sólo podrán acceder al recinto de la piscina acompañados por un/a adulto/a que se haga responsable de los mismos.
- El uso de los bonos es personal e intransferible.
- Será obligatorio acreditar documentalmente la identidad del/de la usuario/a y, en su caso, su edad o la condición de miembro de la comunidad universitaria, cuando así lo requiera el/la responsable del control de entrada o el personal de Administración del Servicio de Alojamiento.
- El Servicio de Alojamiento se reserva el derecho a retirar y anular los bonos y, sin reintegro del importe pagado, a aquellos/as usuarios/as que incumplan reiteradamente este reglamento y, en particular, a los/as que permitan el uso de bonos por quienes no sean titulares.

## NORMAS SOBRE ENTRADAS Y ABONOS

### ENTRADAS

- Válida para un único uso el mismo día de su adquisición, no se admitirán cambios de fecha ni reservas anticipadas.
- Es personal e intransferible.
- Los hijos de los usuarios menores de cuatro años, tendrán acceso libre cuando vayan acompañados por los mismos.

#### BONOS SEMANAL

- Válido para acceder a la piscina durante 7 días naturales desde la fecha de adquisición del mismo.
- Es personal e intransferible.

#### BONO QUINCENAL

- Válido para acceder a la piscina durante 15 días naturales desde la fecha de adquisición del mismo.
- Es personal e intransferible.

#### ABONOS FAMILIARES

- ABONO FAMILIAR MENSUAL: válido para acceder a la piscina 30 días naturales desde la fecha de adquisición del mismo.
- ABONO DE TEMPORADA: Valido para acceder a la piscina desde el 19 de junio al 31 de agosto.
- Los abonos familiares son personales e intransferibles.
- Solo se consideran los vínculos familiares en líneas directa (primer grado) ascendente, descendente que convivan en una unidad familiar (a partir del titular); quedan excluidos miembros en primera línea independizados de la unidad familiar y segunda líneas familiares. Se acredita la relación familiar presentando fotocopia del Libro de Familia o documento oficial.
- La tarifa global de un abono corresponderá a la suma de los importes correspondientes en función del número de miembros que componen las unidades familiares; adultos e infantiles.
- Los abonos mensuales y de temporada llevarán fotografía.
- La compra de bonos o entradas implica la aceptación por el/la usuario/a del REGLAMENTO INTERNO que rige el uso de esta instalación.

Córdoba, febrero de 2023

U  
E  
C

Vicerrectorado  
Servicio de Aloj

